

**CARTA DOCUMENTO**

E CD 32041705 4



REMITENTE

DESTINATARIO

Lic. Alberto Alejandro Perrone

Universidad Nacional de Moreno

DOMICILIO

Calle 50 esquina 12 Torre 1° Piso 14

DOMICILIO

Bme. Mitre N° 1891

CÓDIGO POSTAL

1900

LOCALIDAD

La Plata

PROVINCIA

2V CD 32041705 4

CÓDIGO POSTAL

1744

LOCALIDAD

Moreno

PROVINCIA

Bs. As.

Sr. Rector Universidad Nacional de Moreno.  
Lic. Hugo O. Andrade

Dirijo la presente en contestación a su CD 325476712 de fecha 10 de junio del corriente año la que rechazo por manifiestamente improcedente.

En primer lugar, cumplo en aclarar que esta Dirección Provincial tomo conocimiento el día 4 de junio del corriente de la mudanza del Consejo Escolar al predio en cuestión.

En segundo lugar, en cuanto a la intimación de no realización de actos sobre los terrenos adyacentes que son objeto de litigio con la Municipalidad del mismo distrito se informa que:

Tal como informa la Dirección de Propiedades en orden 11, mediante EX-2021-06187618-GDEBA-SDCADDGCYE tramitó un Convenio, celebrado el 17 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Universidad Nacional de Moreno y esta Dirección General, el cuál tiene por objeto coordinar acciones de cooperación recíproca a efectos de desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 37 de Moreno y de la escuela Secundaria Politécnica dependiente de la Universidad Nacional de Moreno.

La cláusula novena del mencionado estableció su vigencia por el plazo de 2 años a partir de su firma, prorrogables automáticamente por 2 años más en caso de no encontrarse perfeccionado las nuevas instalaciones para el mencionado establecimiento.

Atento al vencimiento del plazo mencionado en lo precedente, se acordó el 4 de diciembre del año 2024, entre esta DGCyE y la Universidad Nacional de Moreno una prórroga por otros dos años, hasta tanto se realocice la mencionada institución educativa, cuyo vencimiento devendría el 17 de diciembre de 2027.

Como se informa en su misiva los predios en cuestión, se encuentran en litigio entre la Universidad y el Municipio, causa FSM 22726/2023 "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO C/ MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTRO S/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" ante el Juzgado Federal de Moreno, no siendo parte esta Dirección General en dichas actuaciones judiciales.

Toda vez que, en función de lo conveniado, se conformaron los actuados: EX-2022-13029992-GDEBA-SDCADDGCYE, por donde se tramita la adquisición de un inmueble para el funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria N° 37, y en la que actualmente se tramita una posible cesión municipal de inmueble, esta Dirección Provincial entiende que se deberán abstener las instancias territoriales educativas de realizar cualquier acción que pueda perjudicar la prórroga vigente, en desmedro de los alumnos y alumnas que asisten al establecimiento, hasta tanto se resuelva la contienda judicial y/o se realocice la institución de referencia.

Atentamente.

Lic. Alberto Alejandro PERRONE  
D.N.I. N° 22.918.352



Doble por aqui

CLIENTE CORPORATIVO

Doble por aqui

4010905110

CORREO ARGENTINO  
\$17750  
1376  
REPUBLICA ARGENTINA  
NTINA

SUC. GRAND BOURG (BA)  
25.6.25  
7615

CD 3204705 4  
CD 3204705 4  
CD 3204705 4

OTROS